

Comisión Nacional de Valores
Dirección General de Mercados
Edison, 4
28006 Madrid

Madrid, 12 de febrero de 2021

Muy Señores nuestros,

En relación con su escrito con número de registro de salida 2020124142, en el que nos solicitan información adicional relativa a determinadas cuestiones incluidas en las cuentas anuales consolidadas de SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A. y Sociedades Dependientes (en adelante: "el Grupo") correspondientes al ejercicio anual terminado a 31 de diciembre de 2019, nos es grato atender su solicitud de información siguiendo a tal efecto el mismo orden previsto en el mencionado escrito.

Atentamente,

Darío López Clemente
Director General
SOLARIA ENERGÍA Y MEDIOAMBIENTE, S.A.
Calle Princesa 2, 4ª planta
28008 Madrid

Procedemos a dar respuesta a sus requisitos de información:

1. **Solaria aplicó anticipadamente la NIIF 16 Arrendamientos en el ejercicio 2018 mediante el método retrospectivo modificado, reconociendo a 1 de enero de 2018 un activo por derecho de uso y un pasivo por el mismo importe (11.143 miles €).**

En la nota 4.5 de la memoria consolidada de 2019 referente a normas de registro y valoración, se indica que: “Los contratos se califican como arrendamientos financieros cuando de sus condiciones económicas se deduce que se transfieren al arrendatario sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo objeto del contrato. En caso contrario, los contratos se clasifican como arrendamientos operativos.” En el caso de arrendamientos financieros, “se registran de acuerdo con su naturaleza, por el menor entre el valor razonable del activo y el valor actual al inicio del arrendamiento de los pagos mínimos acordados”. A este respecto, el párrafo 9 de la NIIF 16 identifica cuando un contrato contiene un arrendamiento, sin diferenciar entre arrendamientos operativos y financieros, como establecía la NIC 17.

De acuerdo con la nota 7 de la memoria consolidada, referente al inmovilizado intangible, la partida “Derechos de superficie” tiene un saldo neto de 24.089 miles €, a 31 de diciembre de 2019, que incluye 13.268 miles € correspondientes a nuevos contratos de 2019. Por otra parte, en la nota 8.3 de la memoria consolidada se desglosa el valor en libros del inmovilizado material adquirido mediante contratos de arrendamiento financiero, con un saldo a 31.12.2019 de 1.109 miles € (9.338 miles € a 31.12.2018). Los pasivos por arrendamiento se recogen en la nota 16.3 de la memoria consolidada, y ascienden a 31.12.2019 a 24.027 miles € (20.483 miles € a 31.12.2018). Por último, de acuerdo con la nota 19.4 relativa a “Servicios exteriores”, se ha registrado un gasto por arrendamiento de 176 miles € y, con la nota 20.2, las oficinas que ocupa la sociedad dominante son arrendadas a su accionista mayoritario desde julio de 2009 estableciendo el contrato de arrendamiento: “la duración del arrendamiento por plazos de un año prorrogable a instancias del Arrendatario (Solaria) (...)”.

Señalar que el párrafo 18 (a) de la NIIF 16, señala que las entidades deben determinar el plazo del arrendamiento como el período no revocable del contrato más los períodos cubiertos por la opción de prorrogar el arrendamiento, si el arrendatario tiene la certeza razonable de que ejercerá esa opción. A este respecto, el párrafo B40 de la referida norma indica que “Los antecedentes en cuanto al período durante el cual el arrendatario ha solido utilizar determinados tipos de activos (arrendados o en propiedad), y sus motivos económicos para ello, podrían proporcionar información útil para evaluar si el arrendatario tiene la certeza razonable de que ejercerá o no una opción [...]”.

Asimismo, el párrafo 32 de la NIIF 16 determina que en los casos en los que el activo subyacente se transfiere al arrendatario al finalizar el arrendamiento o en los que el coste del activo por derecho de uso refleja que el arrendatario ejercerá la opción de compra, el arrendatario amortizará el activo por derecho de uso hasta el final de su vida útil. En los demás casos, se amortizará hasta el final de la vida útil del activo, o del plazo de arrendamiento (si éste se produjera antes).

En relación con lo anterior:

- 1.1. **Actualicen la política contable y criterios de valoración de arrendamientos de conformidad con la normativa contable aplicable (NIIF 16), incluyendo, entre otras cuestiones:**
 - 1.1.1. **Los criterios utilizados para determinar el plazo de amortización de los activos por derecho de uso, teniendo en cuenta lo establecido en el párrafo 32 de la NIIF 16.**

1.1.2. El análisis que ha efectuado para determinar el plazo del arrendamiento y, concretamente, para evaluar la probabilidad de que el arrendamiento sea renovado a futuro, tomando en consideración lo descrito en el párrafo B40 de la NIIF16.

Respuesta

Las políticas contables y criterios de valoración de arrendamientos conforme a la NIIF16 aplicados por el Grupo Solaria en sus cuentas anuales consolidadas correspondientes al ejercicio 2019 son las siguientes:

Los arrendamientos en los que el Grupo actúa como arrendatario se reconocen al inicio del contrato registrando en el Estado de Situación Financiera consolidado como un activo por derecho de uso que representa el derecho a la utilización del activo arrendado y un pasivo por el valor presente de la obligación de realizar los pagos de arrendamiento durante el plazo del mismo.

El valor inicial del activo por arrendamiento comprende el importe de la valoración inicial del pasivo por arrendamiento, así como cualquier pago por arrendamiento efectuado en la fecha de comienzo o antes de ésta, descontando, en su caso, cualquier incentivo de arrendamiento recibido, más cualquier coste directo inicial incurrido.

Tal y como se indica en la nota 4.2 de las cuentas anuales consolidadas, los derechos de uso se amortizan de acuerdo con la duración de cada contrato, generalmente 26 años, que a su vez va en línea con la amortización de las plantas fotovoltaicas. Teniendo en cuenta el horizonte temporal a largo plazo de los contratos correspondientes, actualmente se ha considerado la duración del contrato de arrendamiento como mejor estimación del periodo de amortización. En este sentido cabe destacar que el Grupo tiene la opción de prorrogar dichos contratos por 2 periodos de 5 años cada uno. Sin embargo, no se han tenido en cuenta estas prórrogas a efectos de determinar el plazo del arrendamiento al no tener la certeza razonable de ejercer esas opciones. En este sentido, el Grupo analiza anualmente la continuidad de las plantas y una vez que tenga la certeza de la continuidad de la planta tras los 26 años del periodo inicial del contrato de arrendamiento, se procederá a la consideración de las prórrogas. Cabe destacar que las primeras plantas del grupo son del 2008 sin tener antecedentes históricos para poder valorarlo con mayor certeza. Por último, indicamos que los contratos de alquiler correspondientes no incluyen opciones de compra.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el Grupo valora los activos por derecho de uso al coste menos la amortización acumulada y, en su caso, las pérdidas por deterioro, ajustándose asimismo por cualquier cambio en la valoración de los pasivos por arrendamientos asociados.

El valor inicial del pasivo por arrendamiento se calcula en la fecha de comienzo del arrendamiento como valor de los pagos futuros descontados, con carácter general, al tipo de interés implícito del contrato. De no disponerse el tipo de interés implícito del contrato del arrendamiento, el Grupo utiliza la tasa incremental de sus préstamos, considerando el plazo del contrato y el tipo de activo subyacente. Los contratos de alquiler no contemplan pagos variables ni incentivos.

En particular, indiquen si aplican la NIIF 16 al contrato del arrendamiento de la oficina que ocupa la sociedad dominante y, en caso contrario, detallen los juicios utilizados por la Dirección para concluir que no cumple con la definición de contrato de arrendamiento establecido por la mencionada norma.

Respuesta

El contrato de arrendamiento de la oficina que ocupa la sociedad dominante cumple la definición de contrato de arrendamiento. Sin embargo, teniendo en cuenta el importe de la cuota anual indicada anteriormente y el hecho que el Grupo podría no prorrogar a su discreción el contrato correspondiente cada año, el Grupo se ha acogido a las exenciones por arrendamientos a corto plazo recogidas en el apartado 5 de la NIIF16.. En este sentido, todos los años se hace una reevaluación del contrato viendo que se corresponde con un contrato de

corto plazo.

1.2. Expliquen los motivos por los cuales se incluyen activos vinculados a contratos de arrendamiento en los epígrafes “Inmovilizado intangible – derechos de superficie” e “Inmovilizado material”.

Respuesta

El epígrafe de inmovilizado material incluye efectivamente un activo adquirido bajo un contrato de arrendamiento financiero, sin cambios en su valoración por la entrada de la NIIF16. El valor neto contable de este activo se reclasificará al epígrafe de “activos intangibles-derechos de superficie” en las cuentas anuales consolidadas 2020 y las posibles futuras adquisiciones de activos similares vinculados a contratos de arrendamiento se incluirán también en dicho epígrafe.

Adicionalmente, de acuerdo con el párrafo 33 de la NIIF 16, las entidades deben aplicar la NIC 36 para determinar si los activos por derechos de uso han sufrido un deterioro de valor, sin embargo, la norma de valoración 3.3 de la memoria consolidada, relativa a deterioro de valor, es similar a la incluida en el ejercicio anterior.

A este respecto, en el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018, se indica que los emisores deberían aportar información relativa a las metodologías, datos de entrada y principales asunciones que se han visto modificadas por la entrada en vigor de la NIIF 16 y se recomienda que indiquen a qué UGES o grupos de UGES se han asignado los activos por derechos de uso significativos.

1.3. Expliquen cómo han determinado, en su caso, el deterioro del derecho de uso y faciliten información relativa a las metodologías, datos de entrada y principales asunciones que se han visto modificadas por la entrada en vigor de la NIIF 16, así como indiquen a qué UGES o grupos de UGES se han asignado los activos por derechos de uso significativos.

Respuesta

Tal y como se indica en la nota 8 de la memoria consolidada, el Grupo define como Unidad Generadora de Efectivo (UGE) cada planta fotovoltaica, sobre la cual se realiza el análisis de deterioro en base a los modelos financieros que se construyen atendiendo al marco regulatorio aplicable y basados sobre los modelos financieros aprobados por las entidades financiadoras de los proyectos correspondientes. En este sentido, cada derecho de uso se corresponde con un terreno vinculado a un proyecto concreto y por tanto se ha incluido en el análisis de deterioro del proyecto correspondiente, tanto a efectos del valor de contraste como a efectos de la estimación de los flujos. En este sentido, en aplicación de la NIIF 16 se ha incorporado el valor neto contable de los derechos de uso en el análisis del valor de contraste y se ha tenido en cuenta la deuda registrada en el análisis de deterioro actualizando la tasa de descuento antes de impuestos. La amortización de los derechos de uso ha pasado a formar parte del gasto de amortización en la cuenta de resultados consolidada mientras que se ha discontinuado el registro contable de las cuotas como gasto de arrendamientos. Las demás metodologías, datos de entrada y asunciones no se han modificado por la entrada en vigor de la NIIF16.

Por último, de acuerdo con la nota 7 de la memoria consolidada durante 2018 se registró la reversión de un deterioro por “derecho de superficie” por importe de 1,2 millones €, correspondiente a la planta italiana Serre UTA Società Agricola, S.R.L. A este respecto, señalar que los ingresos y márgenes indicados en dicha planta en 2019 han sido inferiores a los de 2018 y 2017.

1.4. Aporten más información en relación con los motivos que justifican la reversión de los derechos

de superficie realizada en 2018.

Respuesta

Tal y como se indica en la nota 8 de la memoria consolidada, durante el ejercicio 2019 el Grupo refinanció cuatro plantas fotovoltaicas en Italia a través de la emisión de un “Project finance” por parte del accionista directo Solaria Lyra, Srl. Dicha refinanciación conllevó una mejora en el tipo de interés que dio lugar a una bajada de la tasa de descuento antes de impuestos a efectos del análisis de deterioro de las plantas correspondientes que generó la reversión del deterioro. Mencionamos además que en cuanto al desglose de los ingresos y márgenes por planta fotovoltaica indicado en la página 32 de la memoria consolidadas como datos utilizados en el análisis de deterioro de las plantas correspondientes se trata de datos reales y no hipótesis como se indica en la citada nota.

2. *Dentro de la información incluida en la nota 4.14 de la memoria consolidada, referente a normas de registro y valoración de ingresos, se indica que: “los ingresos se reconocen en la medida en que sea probable que el Grupo reciba los beneficios económicos correspondientes a la transacción y éstos puedan ser cuantificados con fiabilidad, independientemente de cuándo se reciba el cobro”. Además, se señala que el importe neto de la cifra de negocios surge de la actividad de venta de electricidad generada por las plantas solares de su propiedad. Por su parte, en el informe de gestión consolidado se señala que: “el grupo está construyendo actualmente varios proyectos que incrementarán sustancialmente la potencia instalada y con ello los ingresos de generación de los próximos ejercicios”.*

Por otro lado, en la nota 22.5 de la memoria consolidada, se hace mención a las garantías de contratos de operación y mantenimiento y a las garantías en los contratos de venta de módulos. En el primer caso, la garantía consiste en la disponibilidad de la planta establecida en los contratos de mantenimiento, con penalizaciones sobre los ingresos establecidos en caso de incumplimiento. En el segundo caso, la garantía consiste en sustituir o reparar módulos en caso de que estén defectuosos, así como asegurar una potencia mínima de salida de los módulos.

A este respecto, en el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018, se destaca la importancia de los ingresos para entender la actividad del emisor y se recuerda que los emisores deben facilitar información específica sobre cómo los principios de la NIIF 15 se aplican a sus fuentes de ingresos y facilitar información adecuada sobre los juicios y estimaciones significativas realizadas entre otros, en relación con: (i) la identificación de las obligaciones de desempeño; (ii) el calendario de satisfacción de las obligaciones y, en su caso, los juicios realizados para concluir que se trata de una obligación a lo largo del tiempo; y (iii) el precio de la transacción y los importes asignados a las obligaciones de ejecución (NIIF 15, P.123-128).

A este respecto:

- 2.1. *Actualicen la política contable de reconocimiento y valoración de ingresos de acuerdo con la normativa vigente (NIIF 15), adaptándola a sus peculiaridades. Entre otras cuestiones:*

- 2.1.1. *Indiquen si se incluyen dentro del importe neto de la cifra de negocios otras actividades diferentes a la de venta de energía, indicando, en su caso, la contribución de cada una de ellas al total de ingresos.*

Respuesta

La totalidad de las ventas en las cuentas consolidadas corresponde a la venta de energía. En este sentido, la referencia incluida en el Informe de Gestión consolidado a la actividad de construcción de plantas fotovoltaicas corresponde íntegramente a dicha actividad realizada durante el ejercicio 2019 por parte de la Sociedad Solaria Energía y Medioambiente, S.A, pero para uso propio dentro del Grupo por parte

de las sociedades que gestionan las plantas correspondientes y a las que se venden dichas plantas una vez que están construidas. Hacemos también referencia a los desgloses correspondientes en la nota 17.1 de las cuentas anuales individuales de Solaria Energía y Medioambiente, S.A. Al tratarse de ventas intragrupo, dichas ventas se eliminan por completo en el proceso de consolidación de cara a las cuentas anuales consolidadas del Grupo.

En cuanto a la referencia en la nota 22.5 de la memoria consolidada a las garantías de contratos, dicha actividad corresponde íntegramente a la venta de certificados verdes a terceros en relación con su uso de energía 100% renovable. En relación con esta actividad el Grupo ha obtenido unos ingresos mínimos durante el ejercicio 2019 (menos de 5 miles de euros) a través de varias sociedades gestoras de plantas. Dichos ingresos han sido certificados debidamente a la Comisión Nacional de Competencia según la orden ITC/1522/2007.

2.1.2. Identifiquen las diferentes obligaciones de ejecución en sus contratos con clientes y expliquen cuando se satisfacen. En particular:

2.1.2.1. En el caso de obligaciones de ejecución que se satisfagan a lo largo del tiempo, indiquen los métodos utilizados para reconocer los ingresos, incluyendo explicación del por qué estos proporcionan una representación fiel de la transferencia de bienes y servicios (NIIF 15 P.124).

En el caso de obligaciones de ejecución que se satisfagan en un momento determinado, revelen los juicios significativos realizados al evaluar cuando obtiene un cliente el control de los bienes y servicios prometidos (NIIF 15 P.125).

2.1.2.2. Detallen las obligaciones de ejecución identificadas en los contratos de venta de módulos y en los contratos de operación y mantenimiento, explicando, en su caso, los métodos utilizados para reconocer estos.

2.1.2.3. Justifiquen si las garantías ofrecidas a terceros constituyen una obligación de ejecución y, en caso afirmativo, cómo se asigna el precio de transacción.

2.1.3. Expliquen cómo determinan el precio de transacción y cómo se asigna, en su caso, entre las diferentes obligaciones de ejecución (NIIF 15 P.126).

Respuesta

Teniendo en cuenta nuestra respuesta a la pregunta 2.1.1 anterior, confirmamos que la cifra de ventas incluida en las cuentas anuales consolidadas del grupo correspondiente a la venta de energía no conlleva obligaciones de desempeño distintas. Dichas ventas se reconocen cuando se cumple la única obligación de desempeño que es el suministro de la energía.

2.2. Indiquen los saldos de apertura y de cierre de los activos y pasivos por contrato (NIIF 15 P.116 (a), justificando los cambios significativos que ha habido en el ejercicio (NIIF 15 P.118) y explicando de qué manera se relaciona el momento en que satisface sus obligaciones de ejecución satisfechas con el momento habitual del pago (NIIF 15 P.116 (c)).

Respuesta

El Grupo reconoce sus ingresos por venta de energía según satisfaga su obligación de ejecución mediante la transferencia del servicio prometido conforme a la NIIF 15, párrafo 31. En el caso del Grupo es cuando se suministra la energía. Las facturaciones y autoliquidaciones correspondientes se emiten a lo largo del mes siguiente y se suelen cobrar en un plazo de 30 días. Los saldos de activos por contrato en relación con energía suministrada no facturada a 1 de enero de 2019 y 31 de diciembre de 2019 ascendían a 5.283 miles

de euros y 6.746 miles de euros, respectivamente. Debido a este funcionamiento de facturación, el Grupo no tiene pasivos por contrato.

3. La NIIF 9 Instrumentos financieros entró en vigor en los ejercicios iniciados a partir del 1.1.2018, sin que se registrará ningún impacto en los estados financieros de acuerdo con la memoria consolidada de 2018. A este respecto, la información contenida en la nota 4 de la memoria consolidada, referente a normas de registro y valoración no ha sido actualizada con dicha norma. Así, por ejemplo:

- *En la nota 4.6 indican que: “Los activos financieros se clasifican, a efectos de su valoración, en las siguientes categorías: préstamos y partidas a cobrar, inversiones en el patrimonio de empresas del grupo y activos financieros disponibles para la venta”.*
- *En la nota 4.6.2 señalan que “El valor en libros de los activos financieros se corrige por el Grupo con cargo a la cuenta de pérdidas y ganancias cuando existe una evidencia objetiva de que se ha producido una pérdida por deterioro”.*
- *En la nota 4.7 indican que: “cuando se produce un intercambio de instrumentos de deuda que no tenga condiciones sustancialmente diferentes [...] El nuevo coste amortizado del pasivo financiero se determina aplicando el tipo de interés efectivo, que es aquel que iguala el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones”.*
- *En la nota 4.8 indican que: “para medir la eficacia de las coberturas [...] se mantienen dentro de un rango de valoración del 80% al 125% a lo largo de la vida de las operaciones [...]”, y en la nota 16.4 que “Siguiendo la documentación inicial de las coberturas y siguiendo lo establecido en la NIC 39 [...]”.*

Cabe señalar que la aplicación de la NIIF 9 ha supuesto una modificación, entre otras, de: la clasificación de los activos financieros; el cálculo de su deterioro; la contabilización de las modificaciones no sustanciales de los pasivos financieros; y los requisitos para medir la eficacia de coberturas.

A este respecto:

3.1. Actualicen la política y criterios de valoración referentes a instrumentos financieros de acuerdo con la normativa vigente (NIIF 9), adaptándola a sus peculiaridades. Entre otras cuestiones:

- 3.1.1. Expliquen cómo se clasifican y valoran los activos y pasivos financieros de la entidad según las diferentes categorías definidas por la NIIF 9, e indiquen los importes registrados en cada una de ellas, de acuerdo con la NIIF 7 P.8.**

Respuesta

El Grupo dispone de los siguientes activos y pasivos a coste amortizado, cuyos importes registrados a 31 de diciembre de 2019 son los siguientes:

- Otros activos financieros no corrientes por importe de 644 miles de euros, correspondientes a fianzas, imposiciones y depósitos a largo plazo, tal y como se indica en la nota 11 de la memoria consolidada
- Clientes por ventas y prestaciones de servicios y deudores varios por importe neto total de 15.362 miles de euros tal y como se desglosa en la nota 10 de la memoria consolidada., incluyendo una corrección valorativa de 6.091 miles de euros.
- Otros activos financieros a corto plazo por importe de 163 miles de euros tal y como se desglosan

en la nota 11 de la memoria consolidada.

- Deudas a largo y corto plazo por importe total de 323.897 miles de euros, tal y como se desglosan en la nota 16.1 de la memoria consolidada.
- Deudas por arrendamientos a largo y corto plazo por importe total de 24.027 miles de euros, tal y como se desglosan en la nota 16.3 de la memoria consolidada.

El Grupo dispone de los siguientes pasivos financieros a valor razonable con cambios en el estado de otro resultado global consolidado:

- Derivados- instrumentos de cobertura del tipo de interés por importe total de 3.109 miles de euros, tal y como se desglosa en la nota 16.4 de la memoria consolidada.

3.1.2. Describan el modelo utilizado por la entidad para estimar las pérdidas crediticias esperadas, señalando si se dan las condiciones para usar el enfoque simplificado recogido en el párrafo 5.5.15 de la NIIF 9, y, en ese caso, indiquen el valor nominal de los activos cuyo deterioro se calcula de acuerdo con este método.

Respuesta

Para estimar las pérdidas crediticias esperadas se dan las condiciones para usar el enfoque simplificado recogido en el párrafo 5.5.15 de la NIIF9 por lo que el Grupo determina las pérdidas crediticias esperadas durante toda la vida de los activos financieros de forma colectiva. El valor nominal de los activos financieros cuyo deterioro se ha calculado con este método asciende a 31 de diciembre de 2019 a 21.453 miles de euros, tal y como se indica en la nota 10 de la memoria consolidada.

3.1.3. Expliquen cómo han incorporado, en la aplicación del enfoque simplificado, la pérdida esperada a lo largo de toda la vida del activo en la estimación del deterioro de los deudores comerciales y cómo han cambiado del modelo de pérdida incurrida al de pérdida esperada en el resto de los activos financieros.

Respuesta

Teniendo en cuenta el número reducido de clientes y la alta solvencia de los mismos (CNMC e Intermediarios en mercados regulados que tienen garantías otorgadas para asegurar su solvencia), la aplicación de la NIIF9 no ha tenido efecto relevante en la pérdida esperada de los activos financieros del Grupo. Cabe destacar que la facturación de la venta de energía se realiza mediante autoliquidaciones que se suelen cobrar en un periodo de 1 a 2 meses. En este sentido, la corrección valorativa registrada a 31 de diciembre de 2019 por importe de 6.091 miles de euros corresponde fundamentalmente a clientes antiguos relacionados con la actividad anterior del grupo de construcción de placas fotovoltaicas para clientes externos que se discontinuó en el ejercicio 2013. El Grupo procederá a aplicar esta provisión contra los saldos de clientes correspondientes en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2020 sin efecto en resultado.

3.1.4. Adapten la norma de valoración relativa a las modificaciones no sustanciales de los pasivos financieros. En particular, indiquen expresamente si con anterioridad al 1.1.2018 contabilizaron modificaciones no sustanciales de pasivos y, en caso afirmativo, indiquen el impacto que tuvo la entrada en vigor de la NIIF 9.

Respuesta

Confirmamos que nuestras políticas respecto a las modificaciones de los pasivos financieros son conforme a los apartados 3.3.2 y B.3.3.6 de la NIIF9, siendo su texto actualizado como sigue:

Un intercambio de instrumentos de deuda, siempre que los instrumentos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se contabiliza como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero. De manera similar, una modificación sustancial, en su caso, de las condiciones de un pasivo financiero existente o de una parte del mismo (independientemente de que sea atribuible o no a las dificultades financieras del deudor) se contabiliza como una cancelación del pasivo financiero original y consiguiente reconocimiento de un nuevo pasivo financiero.

La diferencia entre el importe en libros de un pasivo financiero (o de una parte del mismo) que se haya cancelado o transferido a un tercero y la contraprestación pagada, en la que se incluirá cualquier activo transferido distinto de efectivo o cualquier pasivo asumido, se reconoce en el resultado del ejercicio.

A estos efectos, las condiciones serán sustancialmente diferentes si el valor actual descontado de los flujos de efectivo en las nuevas condiciones, incluida cualquier comisión pagada neta de cualquier comisión recibida y utilizando para el descuento el tipo de interés efectivo original, difiere al menos en un 10 por ciento del valor actual descontado de los flujos de efectivo que todavía resten del pasivo financiero original. Si se contabilizase como extinción un intercambio de instrumentos de deuda o una modificación de las condiciones, los costes o comisiones en que se incurra se reconocerán como parte de la pérdida o ganancia derivada de la extinción. Si el intercambio o la modificación citados no se contabilizasen como extinción, el importe en libros del pasivo se ajustará en función de los costes y comisiones, que se amortizarán durante la vida restante del pasivo modificado. En caso de una modificación no sustancial se ajusta el coste amortizado actualizando los nuevos flujos de efectivo a la Tasa Interna de Rentabilidad (TIR) original, registrando el impacto en la cuenta de resultados.

Asimismo, confirmamos que con anterioridad al 1 de enero de 2018 no contabilizamos modificaciones de pasivo.

3.1.5. En relación con la contabilidad de coberturas, indiquen si han decidido seguir aplicando la NIC 39 o aplican la NIIF 9. En caso de aplicar al NIIF 9, faciliten los desgloses de información requeridos al respecto determinados por la NIIF 7 P.22B (b), NIIF 7 P.22B (c); y NIIF 7 P.24C (b) (iii).

Respuesta

En relación con la contabilidad de coberturas, confirmamos que el Grupo aplica la NIIF9.

La Entidad aplica los requerimientos incluidos en la NIIF 9 en el área de contabilidad de coberturas. Esto es, no continúa aplicando la NIC 39. Todas las relaciones de coberturas vivas son de flujos de efectivo. El instrumento de cobertura es, en todos los casos, un swap de tipo de interés y elemento cubierto un préstamo recibido a tipo de interés variable (referenciado al Euribor más un diferencial).

Con relación a los desgloses mencionados de la NIIF 7:

- NIIF 7 P22B(b). La relación económica se mide comparando los términos económicos del instrumento de cobertura con los términos económicos del elemento cubierto, los cuales coinciden en todos los casos. Además, se comprueba que la ineffectividad sea muy baja o nula. La ineffectividad contable se mide comparando los cambios de valor acumulados del derivado real con los cambios de valor acumulados del denominado “derivado hipotético” o “derivado perfecto” (el derivado que se adaptaría perfectamente a los términos económicos del préstamo).
- NIIF 7 P22B(c). Debido a la naturaleza de las coberturas designadas, el ratio es, en todos los casos, 1:1 y no se espera que cambie a lo largo de la vida de las coberturas. Esto es, cada euro del

elemento cubierto está cubierto por un euro del instrumento de cobertura. Básicamente, la única fuente de ineffectividad en las coberturas designadas es el ajuste por riesgo de crédito del derivado, el cual se espera poco material a lo largo de la vida de las coberturas.

- NIIF 7 P.24C (b) (iii). Actualmente no existe ineffectividad contable en las coberturas designadas, debido que, hasta el momento, la única fuente de ineffectividad (el ajuste por riesgo de crédito), hace que el cambio de valor acumulado del derivado real sea inferior al del derivado hipotético y, por tanto, siguiendo el test “menor de” (NIIF 9 párrafo 6.5.11), no existe ineffectividad contable. En caso de que existiera, se registraría en una línea del resultado financiero.

El denominado “derivado hipotético” (mencionado en el párrafo B6.5.5 de la NIIF 9) es un derivado que no existe en la realidad, sino que se crea simplemente a efectos de la medición de la ineffectividad. Más específicamente, se crea con el objetivo de calcular el cambio en el valor actual de los flujos de efectivo del elemento cubierto ante cambios en el riesgo cubierto. De esta forma, este cambio se puede comparar con el cambio de valor del derivado real y medir la ineffectividad.

En nuestro caso, por las características de las coberturas, el “derivado hipotético” es un swap de tipo de interés simple cuya pata variable replica las condiciones de la transacción altamente probable cubierta (préstamo cubierto: nominal, tipo de referencia, fechas de pago, etc.) y cuyo tipo fijo hace que valga cero al inicio.

Cabe destacar que la NIIF 9 especifica que el cambio de valor del derivado hipotético no puede incluir características que no incluya el elemento cubierto, entre ellas el ajuste por riesgo de crédito (CVA – Credit Value Adjustment / DVA - Debit Value Adjustment). En este sentido, cualquier ajuste por riesgo de crédito en el derivado real conlleva ineffectividad. No obstante, debido a que, en nuestro caso, el ajuste minorará la valoración del derivado real (en términos absolutos), la ineffectividad no se registra en resultados (test “menor de”).

Por último, de acuerdo con la nota 16.4 de la memoria consolidada, con la emisión de los Bonos Proyecto y Project Finance se reestructuró la deuda bancaria de la Sociedad con el objetivo de financiarse a tipo fijo. El cambio de valor acumulado de los swaps por la parte efectiva desde el inicio de las coberturas se mantuvo en el patrimonio neto en la fecha de la reestructuración, ya que, según se indica, “pueden considerarse un tipo de cobertura dinámica que se adapta a los elementos del instrumento cubierto”. En relación con el tratamiento contable, se indica que: “el importe diferido en Patrimonio Neto en la fecha de emisión de la nueva deuda a tipo fijo, que es la misma fecha en la que se cancela en swap, se descargará del Patrimonio Neto, no en el momento de emisión de la deuda cubierta, sino a lo largo del período en el que se reconocen de intereses de la misma”.

En relación con este punto:

- 3.2. Detallen el importe registrado en patrimonio neto por el cambio de valor acumulado de los derivados cancelados con motivo de la reestructuración de la deuda.**

Respuesta

El importe registrado en patrimonio neto por el cambio de valor acumulado de los derivados cancelados con motivo de la reestructuración de la deuda a 31 de diciembre de 2019 asciende en total a 5.897 miles de euros.

- 3.3. Indiquen la norma contable que ampara el tratamiento contable aplicado, teniendo en cuenta que se ha producido la cancelación de la deuda existente y la del derivado de cobertura.**

Respuesta

El tratamiento contable aplicado está amparado por varios párrafos de la NIIF 9. Aparte de los párrafos generales de aplicación de los modelos de contabilidad de coberturas y cumplimiento de requisitos, cabe mencionar los párrafos 6.5.6 y 6.5.12 (con relación a la amortización del importe diferido en Patrimonio Neto desde el momento en el que se liquida el derivado), B6.2.6 (cobertura de más de un elemento cubierto con el mismo derivado, ver también IFRIC *Update* de Julio 2007), 6.3.7(c) y B6.3.16 a B6.3.20 (coberturas de componentes de un nominal, incluyendo capas o “layers”) y B6.5.24 (estrategias dinámicas de gestión del riesgo).

No obstante, también nos hemos basado en interpretaciones de la NIIF 9 incluidas en los manuales de las *big four*. Entre dichas interpretaciones destacan:

- FAQ 46.83.6 del manual de PWC Manual of Accounting 2018 Vol.2. Este ejemplo (en su “escenario 3”) permite, en una cobertura de flujos de efectivo designada en capas (“layers”), la sustitución, como elemento cubierto (designado de forma genérica), de un préstamo a tipo variable por otro préstamo a tipo variable o un préstamo a tipo fijo (como es nuestro caso).
- Capítulo 53, apartado 2.3 del manual de EY International GAAP 2020. Este apartado desarrolla la cobertura de capas (“layers”). EY aclara que una cobertura se puede designar sobre una población de elementos cubiertos cerrada o abierta (en esta última se pueden designar elementos que todavía no existen).
- Capítulo 52, apartado 5.2 (ejemplo 53.45) del manual de EY International GAAP 2020. En este ejemplo, el elemento cubierto (en una cobertura de flujos de efectivo), es la futura emisión de una deuda a tipo fijo. Concretamente se cubre el tipo de interés al que se emitirá la deuda (por la parte de tipo de interés de referencia, en nuestro caso, el componente Euribor implícito en el tipo de interés de financiación de la Entidad). Adicionalmente, en el apartado 7.4.6 del mismo capítulo se incluye un ejemplo de cómo medir la efectividad en este tipo de coberturas.
- Referencias 7.9.960.40 y siguientes del manual de KPMG *Insights Into IFRS 2019/20*. Se incluye un ejemplo de una interrupción de una cobertura de flujos de efectivo de los pagos de intereses de un préstamo utilizando un swap de tipo de interés. Para KPMG, una vez que se interrumpe la cobertura (y asumiendo que los flujos cubiertos se espera que tengan lugar), el importe diferido en Patrimonio Neto puede amortizarse siguiendo la curva de tipo de interés de la fecha de interrupción de la cobertura o de forma lineal.

Explicación adicional de la cobertura

Se trata de una cobertura de flujos de efectivo que se designa como una cobertura de “capas” (*layers*) siguiendo el párrafo FAQ 46.83.6 del manual de PWC “Manual of Accounting 2018 Vol.2”. Respecto a la cobertura de capas, ésta se puede designar sobre una población de elementos cubiertos cerrada o abierta (en esta última se pueden designar elementos que todavía no existen), tal y como se establece en la publicación International GAAP 2020 de EY, capítulo 53, apartado 2.3 “Components of a nominal amount” – 2.3.1 General Requirements”.

En este sentido (y de acuerdo con la documentación inicial de la cobertura):

- La Entidad (debido a su operativa y a su negocio) puede demostrar que necesitará un volumen de deuda superior al nominal del derivado (del instrumento de cobertura) a lo largo de la vida del mismo.
- La cobertura se designa como una cobertura de flujos de efectivo con relación a la variabilidad en el pago de intereses de los primeros X millones de euros de deuda emitida durante la vida del *swap*. Esto

es, las partidas cubiertas se designan de forma genérica pudiendo incluir financiación a tipo de interés variable y su refinanciación a tipo de interés fijo o variable.

La documentación inicial de la cobertura (NIIF 9 párrafo 6.4.1) describe el mecanismo de la cobertura, la designación formal, así como la estrategia y objetivo de gestión de riesgo de la Entidad.

Dicha documentación describe cómo, inicialmente, el elemento cubierto (genérico) está compuesto por la deuda emitida a tipo variable, pero que a lo largo de la vida de la cobertura pudiera ser que dicha partida sea sustituida por la nueva deuda emitida a tipo fijo o variable. Además, se especifica que en dicho escenario (sustitución de la partida cubierta inicial por la nueva deuda financiera emitida a tipo de interés fijo), el *swap* se liquida (ver descripción más abajo).

El instrumento de cobertura es un *swap* o permuta financiera de tipos de interés a través del cual la Entidad recibe flujos variables (referenciados al Euribor, sin añadir ningún spread adicional) y paga flujos fijos.

La partida cubierta es un volumen de financiación que coincide con el nominal del SWAP (“capa” o *layer* designado), cuyos flujos de caja están referenciados al tipo de interés de referencia, Euribor). En un primer momento, la partida cubierta son los flujos de efectivo variables (pagos de intereses) de la deuda inicial. Se trata de una deuda a tipo de interés variable (referenciada a Euribor más un *spread*). La parte de Euribor se transforma sintéticamente en fija a través del instrumento de cobertura (a través del *swap*) mientras la partida cubierta sea este elemento cubierto. Es decir, el riesgo cubierto es el componente del tipo de interés de referencia (Euribor) implícito en la determinación del tipo de interés de financiación de la Entidad.

Cuando dicha financiación se modifica y se reemplaza por una deuda a tipo fijo, el nuevo elemento cubierto es el tipo de interés de referencia (Euribor) de la futura emisión de deuda a tipo fijo (cuyo flujo de caja también estaba expuesto a cambios en el tipo de interés de referencia). Al inicio de la cobertura (en la fecha de contratación del *swap*), se desconoce el tipo de interés fijo al que se emitirá esta nueva deuda, en parte por el componente del tipo de interés de referencia (Euribor) implícito en la determinación del tipo de interés fijo de financiación futura de la Entidad. Cuando la nueva deuda se emita (y se fijen los flujos de intereses futuros), el *swap* de liquidará debido a que:

- El riesgo de variabilidad en los flujos desaparece. Una vez que la deuda a tipo fijo se emite en sustitución de la deuda a tipo variable, no existe más variabilidad en los flujos. Los pagos de intereses pasan a ser fijos. Por lo tanto, también a partir de ese momento el componente del tipo de interés de referencia (Euribor) implícito en la determinación del tipo de interés fijo total de financiación de la Entidad (elemento cubierto) se fija.
- El valor razonable del *swap* en ese momento coincide (en sentido contrario) con la diferencia entre el tipo de referencia (Euribor) al que se emite la deuda y el tipo fijo del *swap*.

Con relación a la deuda emitida a tipo de interés fijo, lo que se consigue es que el tipo de interés de referencia (Euribor) implícito en la determinación del tipo de interés fijo al que se emite la nueva deuda (por el importe y el plazo del SWAP) sea (de forma sintética) el tipo fijo del *swap*. Esto es, la Entidad se protege ante posible subidas o bajadas de los tipos de interés de referencia (Euribor) que afectarán al tipo fijo de la nueva deuda (por ser un componente de dicho tipo de interés):

- Si la deuda se emite basada en un componente de tipo de interés de referencia (Euribor) superior al tipo fijo del *swap* entonces el *swap* tendrá una liquidación positiva que compensará este hecho.
- Si la deuda se emite basada en un componente de tipo de interés de referencia (Euribor) inferior al tipo fijo del *swap* entonces el *swap* tendrá una liquidación negativa que compensará este hecho.

Otro detalle de la cobertura de la deuda a tipo fijo es que dicha partida cubierta es una parte de la nueva deuda a tipo fijo (y no la deuda completa), es decir, se cubre como se ha indicado al principio una capa o "layer". Esto es, tal y como permite la NIIF 9 (ver párrafo 6.3.7), con relación a la nueva deuda:

- Solamente se cubre una parte del nominal.
- Solamente se cubre una parte del vencimiento.
- Solamente se cubre una parte del tipo de interés (la parte del tipo de interés de referencia - Euribor). No se cubre el spread de crédito o liquidez.

3.4. Expliquen la metodología aplicada para transferir el importe acumulado en patrimonio neto al resultado del ejercicio.

Respuesta

Siguiendo el modelo de contabilidad de coberturas de flujos de efectivo de la NIIF 9, los cambios de valor del derivado excupón (por la parte efectiva), se reconocen transitoriamente en Patrimonio Neto (PN). El devengo de intereses se reconoce en la cuenta de resultados para compensar el devengo de intereses de la deuda.

Una vez que el préstamo original referenciado a tipo de interés variable se sustituyó por la deuda a tipo de interés fijo, el *swap* se liquidó y el importe diferido en PN se va reconociendo (amortizando) en resultados a lo largo de la vida original del *swap* (de forma lineal). El objetivo es compensar el menor gasto por intereses de la nueva deuda (por la parte del tipo de interés de referencia Euribor) con relación al tipo fijo del *swap* (el cual es mayor).

El párrafo 6.5.6 de la NIIF 9 establece que, si un derivado se liquida, el importe diferido hasta ese momento en PN (en una cobertura de flujos de efectivo) se mantiene en PN hasta que ocurra la transacción prevista (en nuestro caso los futuros pagos de intereses de la nueva deuda).

Para KPMG, una vez que se interrumpe la cobertura en un caso como el nuestro (y asumiendo que los flujos cubiertos se espera que tengan lugar), el importe diferido en Patrimonio Neto puede amortizarse siguiendo la curva de tipo de interés de la fecha de interrupción de la cobertura o de forma lineal (Referencias 7.9.960.40 y siguientes del manual de KPMG *Insights Into IFRS 2019/20*).

- 4. En la nota 2 de la memoria consolidada se indica que, a finales de 2019 y 2018, el deterioro reconocido para los terrenos de Dehesa Vaqueros asciende a 455 miles €, mientras que el asignado a la fábrica de Puertollano se desglosa en: (i) 14.066 miles € correspondiente a una nave industrial; y (ii) 18.967 miles € correspondiente a maquinaria.**

Estos activos no han registrado actividad en los ejercicios 2019 y 2018, y el test de deterioro se ha realizado "según estimaciones de los valores de mercado de dichos activos".

En relación con las naves y maquinaria de la fábrica de Puertollano, señalan que: "La Sociedad Dominante ha llevado a cabo la valoración de las naves y la maquinaria industrial teniendo en cuenta como hipótesis los valores de mercado, en función de su antigüedad, uso y mantenimiento más el coste proporcional de las instalaciones auxiliares y documentos técnicos necesarios para su legalización. La Sociedad Dominante estima que el valor recuperable de dichas plantas es al menos el importe por el que están registradas al 31 de diciembre de 2019 y es consistente con las tasaciones realizadas y la depreciación efectiva".

A este respecto:

4.1. Indiquen el valor en libros por el que figura registrado la fábrica de Puertollano (naves y maquinaria) a finales de 2019 y 2018.

Respuesta

La fábrica de Puertollano se dedicaba a la construcción de placas solares, actividad que cesó en el ejercicio 2013. El valor neto contable de esta fábrica a 31 de diciembre de 2019 ascendía a 0 euros, mientras que dicho valor neto contable a 31 de diciembre de 2018 ascendía a 1.526 miles de euros (254 miles de euros correspondientes a maquinaria y 1.272 miles de euros correspondientes a las naves). Dichos importes fueron amortizados en el ejercicio 2019.

4.2. Detallen las metodologías de valoración utilizadas y principales hipótesis asumidas para determinar su valor de razonable, así como el nivel de jerarquía de valor razonable de acuerdo con la NIC 36 P.130 (f).

4.3. Indiquen si disponen de algún informe de experto independiente que avale estas valoraciones, facilitando, en su caso, la fecha, el nombre del experto, la metodología utilizada, las principales conclusiones y si contiene alguna restricción o condicionantes.

Respuesta

La última valoración externa que obtuvo el Grupo para la fábrica de Puertollano es de principios de febrero 2017 de cara a su valoración en las cuentas anuales consolidadas del ejercicio 2016. Desde entonces cada ejercicio la Dirección realiza un estudio de mercado en base a precios de mercados para inmuebles similares/cercanos. En base a estos análisis la Dirección ha concluido que el valor del inmueble se ha ido reduciendo a los valores indicados en la pregunta anterior, aplicando una hipótesis conservadora teniendo en cuenta también su uso específico en ejercicios anteriores.

En relación con los terrenos de Dehesa Vaqueros indican que “La metodología y principales hipótesis aplicadas: valor de mercado, calculando el valor de mercado del terreno, analizando el segmento del mercado inmobiliario mediante la obtención de ofertas o transacciones reales comparables, homogeneizándolas atendiendo a las diferencias observadas con el bien objeto de valoración. La tasación fue realizada por Sociedad de Tasación, S.A., consultora independiente en febrero de 2015. La Sociedad Dominante ha considerado que las hipótesis asumidas siguen estando vigentes y, por tanto, no ha considerado necesario realizar deterioros adicionales”.

En relación con esta cuestión:

4.4. Indiquen el valor en libros por el que figura registrado los terrenos de Dehesa Vaqueros a finales de 2019 y 2018.

Respuesta

El valor neto contable de estos terrenos a 31 de diciembre de 2019 y 2018 asciende a 1.245 miles de euros.

4.5. Detallen los juicios aplicados por la Dirección para concluir que no era necesario realizar una nueva tasación y las estimaciones realizadas para actualizar la tasación de 2015.

Respuesta

Desde el 2015, cada ejercicio la Dirección realiza un estudio de mercado en base a precios de mercados para la compra de propiedades similares/cercanos y los precios de alquiler. En base a estos análisis, conforme al método de análisis de transacciones con inmuebles comparables de acuerdo con la metodología 805/2003, la Dirección concluye que el precio medio por Hectárea sigue estando en línea con el precio medio que se consideró en la tasación que se realizó en el 2015 y a la que se hace referencia en la nota 8.2 de la memoria consolidada.

5. ***A finales de 2019, la Sociedad tiene registrados activos por impuestos diferidos por importe de 52.809 miles € (32.755 miles € a finales del ejercicio 2018) y ha obtenido un ingreso por impuestos sobre beneficios por importe de 18.037 miles € (13.903 miles € a finales de 2018).***

Asimismo, a cierre del ejercicio 2019, se informa de que las bases imponibles negativas del grupo fiscal cuya sociedad dominante es Solaria ascienden a 143.722 miles € (144.265 miles € a 31.12.2018), así como los créditos fiscales por: (i) limitación de deducibilidad de amortizaciones ascienden a 3.154 miles € (3.789 miles € a 31.12.2018); (ii) limitación en la deducibilidad de gastos financieros a 13.667 miles € (12.342 miles € a 31.12.2018); y (iii) deducciones pendientes de aplicar a 6.829 miles € (6.902 miles € a 31.12.2018).

A este respecto, en el Informe sobre la supervisión por la CNMV de los informes financieros anuales y principales áreas de revisión de las cuentas del ejercicio siguiente. Ejercicio 2018, se indica que ESMA solicita a los emisores, de acuerdo con su informe publicado en julio de 2019, que analicen la naturaleza y el alcance de las evidencias de las que disponen para concluir que es probable la obtención de beneficios fiscales futuros.

En relación con esta cuestión:

- 5.1. ***Detallen los motivos, los juicios y estimaciones realizados para concluir que la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos está razonablemente justificada a 31.12.2019.***

Adicionalmente, expliquen el posible impacto que pudiera tener en su recuperabilidad el nuevo escenario económico provocado por la pandemia del COVID-19.

Respuesta

El análisis de recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos se basa en nuestro plan de negocio teniendo en cuenta el crecimiento significativo previsto por la puesta en marcha de nuevas plantas a partir del ejercicio 2020 junto con la firma de nuevos contratos de venta de energía a largo plazo (PPA). A modo de ejemplo hacemos referencia los 400 MW incorporados a lo largo del ejercicio 2019 desglosados en la nota 18.1 de la memoria consolidada y al PPA firmado en 2020 de 105 MW indicado en la nota 24 (hechos posteriores) de las cuentas anuales consolidadas. En este sentido, tal y como se indica en el Informe de Gestión consolidado se prevé un crecimiento significativo de la capacidad instalada generando ingresos para el Grupo, que en opinión de la Dirección justifica la recuperabilidad de los activos por impuestos diferidos registrados a 31 de diciembre de 2019, tal y como se indica también en la propia nota 18 (Nota fiscal) de la memoria consolidada.

El nuevo escenario económico provocado por la pandemia del COVID-19 no ha tenido impacto relevante en estas estimaciones. En este sentido, hacemos también referencia a los estados financieros consolidados intermedios a 30 de junio de 2020 en los que se percibe el crecimiento del negocio y con ello un incremento del resultado consolidado antes de impuestos en comparación con el mismo periodo del ejercicio anterior, todo ello en línea con el plan de negocio del Grupo.

- 5.2. ***Desglosen el calendario previsto para la recuperación de los activos por impuestos diferidos a 31.12.2019 y a la fecha de respuesta del este requerimiento.***

Respuesta

En base al plan de negocio del Grupo al que se hace referencia en la pregunta anterior, el Grupo estimó a 31 de diciembre de 2019 poder recuperar los activos por impuestos diferidos registrados en un plazo de unos 20 años teniendo en cuenta el horizontal temporal de la vida útil de las plantas fotovoltaicas tal y como se indica al final de la nota 16 de las cuentas anuales consolidadas. A la vista de la consolidación del incremento de la capacidad instalada prevista del Grupo a lo largo del ejercicio 2020, el calendario de recuperación estimado se ha visto modificado y a fecha de este requerimiento queda de la siguiente manera en base a la legislación fiscal vigente en España:

Ejercicio de compensación	Importe compensado en base (miles de euros)	Límite compensación
2020	8.620	50%
2021	17.080	50%
2022	13.869	25%
2023	20.997	25%
2024	23.722	25%
2025	23.947	25%
2026	24.119	25%
2027	22.325	25%
Total	154.679	

5.3. Indiquen los activos por impuestos diferidos reconocidos por bases imponibles negativas a finales de 2019 y 2018 y especifiquen el importe de las bases imponibles negativas que no han sido activadas.

Respuesta

Tal y como se indica en la nota 16 de la memoria consolidada, las Bases Imponibles Negativas pendientes de compensar del Grupo fiscal en España a 31 de diciembre de 2019 ascendían a 143.722 miles de euros. Adicionalmente, la Sociedad Dominante del grupo fiscal dispone de Bases Imponibles Negativas pendientes de compensar por importe de 10.957 miles de euros. En base al plan de negocio indicado en las respuestas anteriores, el Grupo estimó poder recuperar el 100% del total de estas bases imponibles negativas por lo que los activos por impuestos diferidos registrados a 31 de diciembre de 2019 ascendían a 38.670 miles de euros.

La conciliación de los activos por impuesto diferido registrados a 31 de diciembre de 2019 y 2018 es como sigue (importes en miles de euros):

Concepto	31/12/2019	31/12/2018
Bases imponibles negativas pendientes de compensar	38.669	28.701
Diferencias temporarias y otros	12.433	4.054
Deducciones pendientes de aplicar	1.707	-
Total	52.809	32.755

5.4. Desglosen el gasto por impuesto de sociedades en sus principales componentes distinguiendo, al menos, los impuestos corrientes y los diferidos (NIC 12 P.79).

Respuesta

Hacemos referencia a lo indicado en la nota 16 de la memoria consolidada en la que indicamos que el ingreso por impuesto sobre sociedades del ejercicio 2019 de 18.037 miles de euros corresponde fundamentalmente a los movimientos en activos por impuestos diferidos por importe de 20.055 miles de euros debido al incremento de activos por impuestos diferidos por bases imponibles y diferencias

temporarias en base al plan de negocio actualizado del grupo. El importe del gasto por impuesto sobre sociedades de 2.018 miles de euros corresponde fundamentalmente a impuestos corrientes en otras jurisdicciones fiscales fuera de España donde el Grupo tiene presencia.

Por último, a continuación, detallamos sus recomendaciones de cara a la información financiera intermedia y cuentas anuales que publiquemos en el futuro a las cuales daremos seguimiento, en caso de que apliquen.

6. ***A partir de la revisión efectuada, sobre las cuentas anuales de 2019, se ha considerado oportuno recordarle una serie de aspectos que podrían contribuir a mejorar la calidad de la información financiera intermedia y de las cuentas anuales que publiquen en el futuro:***
 - 6.1. ***La NIIF 16 Arrendamientos exige determinados desgloses de información con el objetivo de reflejar fielmente y evaluar el efecto que los arrendamientos tienen sobre la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad. En relación con esta norma, se les recomienda que:***
 - 6.1.1. ***Desglosen los gastos por intereses de los pasivos por arrendamientos de forma separada (NIIF 16 P.49).***
 - 6.1.2. ***Detallen, cuando sea material, el Importe de los pagos por arrendamiento variable no incluidos en la valoración de pasivos por arrendamiento en el ejercicio 2019 (NIIF 16 P.53 (e)).***
 - 6.1.3. ***Desglosen, cuando sean materiales: (i) los gastos por arrendamientos de escaso valor y de corto plazo, acogidos a la exención de aplicar la NIIF 16 (NIIF 16 P.53); y (ii) las salidas de efectivo futuras a las que la Sociedad esté potencialmente expuesta cuando actúe como arrendatario y que no estén reflejadas en la valoración de los pasivos por arrendamiento (NIIF 16 P.59 (b)).***
 - 6.1.4. ***Señalen, cuando sean materiales, las restricciones y cláusulas impuestas en los arrendamientos más significativos, así como si existen transacciones de venta con arrendamiento posterior (NIIF 16 P.59 (c) y (d)).***
 - 6.2. ***La NIIF 15 Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes exige determinados desgloses de información con el objetivo de aportar información suficiente para comprender la naturaleza, importe, calendario e incertidumbre de los ingresos y flujos de efectivo procedentes de contratos con clientes. En relación con esta norma se les recomienda que:***
 - 6.2.1. ***Aporten información suficiente para poder distinguir entre las partidas de cuentas por cobrar y activos por contrato (NIIF 15 P.109).***
 - 6.2.2. ***Informen, respecto de las obligaciones de ejecución pendientes, del importe agregado del precio de transacción asignado a las obligaciones de ejecución que están pendientes de satisfacer al cierre del ejercicio. Del mismo modo, expliquen cuándo se espera reconocer estas obligaciones como ingresos (NIIF 15 P.120).***
 - 6.3. ***En la nota 8.2.2 de la memoria consolidada se indican las principales hipótesis y metodología aplicable en el cálculo del test de deterioro de las instalaciones de generación. En relación con esta cuestión, se les recomienda que:***
 - 6.3.1. ***Expliquen los juicios, métodos y el análisis llevado a cabo para concluir si existen indicios de deterioro.***
 - 6.3.2. ***Faciliten las tasas de descuento antes de impuestos, teniendo en cuenta que los párrafos***

55 y A20 de la NIC 36 exigen que la tasa de descuento aplicada sea antes de impuestos y, cuando la tasa usada sea después de impuestos, se ajuste para reflejar una tasa antes de impuestos.

- 6.3.3.** *Indiquen si las estimaciones realizadas en el test de deterioro se han estimado internamente o por un experto independiente.*
- 6.3.4.** *Realicen un análisis de sensibilidad del importe recuperable ante cambios posibles en hipótesis clave.*
- 6.4.** *La NIIF 3 Combinaciones de negocio requiere que la adquirente revele determinada información que permita evaluar la naturaleza y efectos financieros de las combinaciones de negocio que se efectúen. A este respecto, se les recomienda que:*
- 6.4.1.** *Indiquen en el caso de combinaciones de negocio realizadas por etapas: (i) el valor razonable en la fecha de adquisición de las participaciones que tenga la Sociedad sobre la adquirida antes de la fecha de adquisición; y (ii) el importe de cualquier ganancia o pérdida reconocida procedente de valorar nuevamente a valor razonable la participación que tenga la Sociedad sobre la adquirida antes de la combinación de negocios y la partida de la cuenta de resultados donde se reconoce (NIIF 3 P.B64 (p)).*
- 6.4.2.** *Indiquen los importes de ingresos ordinarios y resultados de la adquirida desde la fecha de adquisición incluidos en la cuenta de resultados consolidada para el ejercicio sobre el que se informa (NIIF 3 P.B64 (q)).*
- 6.4.3.** *Desglosen, por separado, el valor en libros de los activos y pasivos de la adquirida y el valor razonable de sus activos y pasivos identificables.*
- En este sentido, no deberían identificar como fondo de comercio o como ganancia por compras en términos ventajosos aspectos que no se correspondan con la definición establecida para estos conceptos en la NIIF 3 P.32.*
- 6.4.4.** *Describan, en su caso, las razones que da lugar el registro de una diferencia negativa de consolidación (NIIF 3 P.B64 (n)(ii)).*
- 6.4.5.** *Desglosen, en una partida separada dentro de actividades de inversión del estado de flujos de efectivo, la contraprestación pagada en las combinaciones de negocio en las que se adquiere el control de sociedades dependientes (NIC 7 P.39-40).*
- 6.5.** *La NIIF 13 Valoración del valor razonable exige revelar determinada información sobre la valoración del valor razonable. Entre otros aspectos exigidos por dicha norma, se les recomienda que:*
- 6.5.1.** *Indiquen el nivel de jerarquía de valor razonable de los instrumentos financieros mantenidos por la entidad (NIIF 13 P.93 (b)).*
- 6.5.2.** *Informen, cuando sea material, de las técnicas de valoraciones y datos de entrada utilizados para determinar el valor razonable de los activos y pasivos que se midan con posterioridad al reconocimiento inicial a valor razonable (NIIF 13 P.91 (a)).*
- 6.6.** *En la nota 2.3 de la memoria consolidada, en relación con las normas e interpretaciones aprobadas por la Unión Europea aplicadas por primera vez en este ejercicio, indican que: “Las políticas contables utilizadas en la preparación de estas cuentas anuales consolidadas son las*

mismas que las aplicadas en el ejercicio 2018". En este sentido, se les recomienda que:

- 6.6.1. Indiquen las nuevas normas, modificaciones e interpretaciones de aplicación inicial en el ejercicio, señalando su impacto en los estados financieros y desglosando los principales cambios en la política contable para las que tengan un impacto significativo (NIC 8 P.28).*
- 6.6.2. Revelen las normas e interpretaciones emitidas que no han sido aplicadas en el ejercicio, por no haber entrado aún en vigor, e indiquen la estimación de su posible impacto cuando proceda su aplicación inicial (NIC 8 P.30).*
- 6.6.3. Especifiquen, en su caso, si no se ha aplicado una norma o interpretación, en los casos en los que esté permitido, ya sea en el ejercicio actual o en ejercicios anteriores cuando afecte al ejercicio actual (NIC 1 P.20-21).*
- 6.7. Deberían indicar el importe de los costes por intereses capitalizados durante el ejercicio, así como el tipo de capitalización utilizado (NIC 23 P.26).*
- 6.8. De conformidad con lo establecido por la NIIF 7 Instrumentos financieros: Información a revelar, deberían:*
 - 6.8.1. Indicar el importe registrado por la ineficacia de las coberturas contables (NIIF 7 P.24C (b) (iii)).*
 - 6.8.2. Incluir un análisis de vencimientos para pasivos financieros no derivados que muestre los vencimientos contractuales remanentes (NIIF 7 P.39(a)).*
 - 6.8.3. Realizar un análisis de sensibilidad para cada tipo de riesgo de mercado al que la Sociedad está expuesta, mostrando cómo puede verse afectado el resultado del ejercicio y el patrimonio neto por cambios en la variable relevante de riesgo, así como indicando los métodos e hipótesis utilizados en su elaboración (NIIF 7 P.40).*
- 6.9. Deberían describir la naturaleza de cada tipo de provisión, informando sobre el calendario esperado de las salidas de beneficios económicos producidos por la misma, así como sus principales incertidumbres (NIC 37 P.85).*
- 6.10. En relación con la nota fiscal, se les recuerda que:*
 - 6.10.1. Desglosen por conceptos la cuantía y fecha de validez de las diferencias temporarias deducibles, pérdidas o créditos fiscales para las que no se haya reconocido activos por impuestos diferidos (NIC 12 P.81 (e)).*
 - 6.10.2. Indiquen, cuando sea material, la cantidad de diferencias temporarias relacionadas con inversiones en dependientes, sucursales y asociadas para las que no se han reconocido pasivos por impuestos diferidos (NIC 12 P.81 (f)).*
 - 6.10.3. El 1 de enero de 2019 entró en vigor la CNIIF 23 Incertidumbre frente a los Tratamientos del Impuesto sobre las Ganancias relativa al reconocimiento y medición de una transacción o situación concreta cuando existen incertidumbres sobre la forma en que se aplica la legislación fiscal.*

A este respecto, cuando se dé el caso, se les recomienda que si el tratamiento fiscal incierto es probable que sea aceptado por la autoridad fiscal deberá aplicarlo (CNIIF 23 P.9- 10). Si, por el contrario, no es probable que la autoridad fiscal acepte un tratamiento fiscal incierto, se deberá reconocer el importe más probable o valor esperado que mejor

anticipe la resolución de la incertidumbre (CNIIF 23 P.11).

6.10.4. Indiquen, en su caso, los ejercicios fiscales para los que haya actualmente algún proceso de inspección y/o litigios abiertos.

- 6.11. Revelen el importe de las ganancias diluidas por acción en los ejercicios sobre los que se presenta información financiera, justificando, en su caso, si coincide con el cálculo de las ganancias básicas por acción (NIC 33 P.70).**
- 6.12. Deberían explicar, cuando sea material, la naturaleza de las principales variaciones de las partidas de ingresos y gastos del ejercicio con respecto de su comparativo.**
- 6.13. De acuerdo con el Anexo I tiene un 55% en Solaria Brasil S.R.L y consideran que son “sociedades controladas conjuntamente”. Adicionalmente, de acuerdo con la nota 9 de la memoria consolidada a 31.12.2019 no tienen sociedades contabilizadas por el método de la participación y en la nota 2.6 se informa de los principios de consolidación de las sociedades dependientes y de las entidades asociadas y negocios conjuntos contabilizados por el método de la participación.**

A este respecto, deberían explicar los juicios aplicados por la Dirección para concluir que es una operación conjunta y detallar el tratamiento contable aplicado.

- 6.14. Respecto a la elaboración del Informe de Gestión y para mejorar la calidad de su contenido, se recomienda que utilicen como referencia el documento Guía para la elaboración del informe de gestión de las entidades cotizadas, publicado en la página web de la CNMV en julio de 2013. En este sentido, el informe de gestión no aborda todos los puntos de la citada guía.**

En particular, se recomienda ampliar la información facilitada, entre otras cuestiones, en relación con: (i) la estructura organizativa y funcionamiento; (ii) indicadores fundamentales de carácter financiero y no financiero; (iii) cuestiones relativas al medio ambiente y al personal; (iv) actividades de I+D+i; (v) información bursátil; y (vi) política de dividendos.

- 6.15. En octubre de 2015, ESMA publicó las Directrices sobre Medidas Alternativas del Rendimiento (APMs) con el objetivo de que su cumplimiento mejore la comparabilidad, fiabilidad y/o comprensibilidad de estas medidas. Estas Directrices son de aplicación para cualquier información regulada publicada a partir del 3 de julio de 2016, como pueden ser informes de gestión que acompañan a las cuentas anuales o estados financieros intermedios, declaraciones intermedias de gestión, presentaciones de resultados, etc.**

A este respecto, se les recuerda que, en caso de utilizar alguna de estas medidas, deberían ampliar la información facilitada sobre dichas APMs, de conformidad con lo establecido en las directrices de ESMA. En concreto: (i) definición de las APMs utilizadas y sus componentes; (ii) conciliación de la APM con la partida, subtotal o total más directamente conciliable presentada en los estados financieros; y (iii) explicación del uso de las APM para que se conozcan su relevancia y fiabilidad.